



Requisitos para presentarse como Candidato a Representante

Para inscribirse como candidato a Representante ante la Asamblea General, el socio deberá cumplir, además de los requisitos previstos en el Estatuto Social, los siguientes:

- a) Haber mantenido la calidad de socio de la Cooperativa por un período mínimo de dos (2) años previos a la convocatoria a elecciones, excepto en las oficinas de reciente creación, en las cuales no se exige este tiempo mínimo.
- b) Poseer al menos el valor mínimo de certificados de aportación establecido por la Asamblea General.
- c) Tener registrada su cuenta de certificados de aportación en la oficina operativa por la cual presenta su postulación.
- d) Presentar una declaración escrita en la que manifieste no encontrarse incurso en las prohibiciones o impedimentos legales o estatutarios para ser elegido.
- e) Cuando se presente con perfil profesional, acreditar título universitario de tercer o cuarto nivel, reconocido legalmente, en administración de empresas, finanzas, economía, contabilidad, auditoría, derecho financiero o áreas afines.
- f) Ser socio activo, con movimientos de depósitos o retiros en cuentas de ahorro o inversión dentro de los seis (6) meses anteriores al mes de la elección.
- g) Para posesionarse como representante, acreditar al menos sesenta (60) horas de capacitación recibidas dentro de los doce (12) meses previos a la candidatura, en temas de administración de empresas, economía popular y solidaria, gestión cooperativa, finanzas, contabilidad, auditoría, riesgos, derecho financiero, buen gobierno y prevención de lavado de activos, impartidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria o instituciones legalmente avaladas por el organismo de control.
- h) No haber sido reelegido de manera consecutiva en los dos últimos períodos.
- i) Cumplir con los demás requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable.

Incompatibilidades para ser Candidato a Representante

No podrán ser candidatos a Representantes ante la Asamblea General los socios que incurran en cualquiera de las siguientes incompatibilidades:

- a) Presenten mora en sus obligaciones directas en el sistema financiero nacional por más de noventa (90) días.
- b) No encontrarse involucrado en procesos administrativos internos, investigaciones realizadas por órganos de control, ni estar o haber estado litigando en contra de la Cooperativa como actor; tampoco haber sido demandado, denunciado o sujeto a investigación por parte de la Cooperativa ante autoridades administrativas, judiciales o de la Fiscalía General del Estado, cuando dichos procedimientos estén relacionados con su conducta, gestión o vinculación con la cooperativa, dentro de los últimos diez (10) años.
- c) Tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o mantengan relación conyugal o unión de hecho, con los vocales de los Consejos de Administración y de Vigilancia, con los miembros del Comité de Elecciones, con el Gerente General o con los empleados de la Cooperativa.



- d) Haber desempeñado cargos directivos o de alta gerencia en otras instituciones del sistema financiero público, privado o popular y solidario dentro de los últimos diez (10) años previos a la convocatoria.
- e) Ejercen funciones de empleados de la Cooperativa; esta incompatibilidad se extiende también a exempleados y a personas que hayan mantenido contratos de prestación de servicios, hasta después de diez (10) años de concluida la relación laboral o contractual.
- f) Hayan ejercido funciones de alta gerencia en instituciones financieras privadas o del sector popular y solidario, dentro de los dos (2) años anteriores a la convocatoria.
- g) Haber perdido previamente la calidad de Representante ante la Asamblea General o de Vocal del Consejo de Administración o del Consejo de Vigilancia, por causa atribuible al socio, dentro de los últimos diez (10) años.
- h) Registrar sentencia ejecutoriada por actos dolosos relacionados con la administración, manejo de fondos o actividades financieras cometidos dentro de los últimos diez (10) años previos a la convocatoria.
- i) Incurren en cualquier otra incompatibilidad establecida en la normativa legal vigente.